

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 1 de 56	

PROCESO No.	SA24CPMAC-003
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493.
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJDP:	contratación@hsdp.gov.co _ gerencia@hsdp.gov.co
PUBLICACIONES:	www.hsdp.gov.co – SECOP II
NIT:	890.501.019-9

CONTENIDO:

1. Objeto Contractual
2. Justificación
3. Régimen Legal
4. Modalidad de Contratación
5. Participantes
6. Cronograma
7. Propuesta
8. Especificaciones Técnicas
9. Obligaciones del Contratista
10. Requisitos Habilitantes
11. Criterios de Selección
12. Presupuesto
13. Forma de Pago
14. Duración
15. Riesgos
16. Garantía de Cumplimiento
17. Contrato
18. Convocatoria Veeduría Ciudadano
19. Anexos

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así:

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 2 de 56	

PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022, actualiza y adopta e estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En fecha 07 de diciembre de 2022 se expide el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022.

Que el subdirector científico por medio de necesidad remitida a la subdirección administrativa manifiesta que *“...Debido al cumplimiento de la norma 3100 de habilitación y la renovación de tecnologías; dado a que algunas tecnologías ya cumplieron su vida útil y la incorporación de nuevas tecnologías, se incorpora la necesidad de dotación para mitigar eventos adversos y salvaguardar la integridad y salud de los usuarios a quienes prestamos los servicios como institución de salud.*

En concordancia con lo anterior y con el objetivo de mejorar la oferta de servicios y accesibilidad a los procedimientos y atención en salud se requiere adquirir el equipo de rayos X fijo, unidades odontológicas fijas, compresor de odontología, cavitron, camillas de reanimación, máquina de anestesia, electrocardiógrafos, videocolposcopio, incubadora de transporte, lampara infrarrojo, masajeador facial, autoclave de alta temperatura (200 Lt), refrigerador, equipos antropométricos e instrumental para cirugía, urgencias, centros de salud y odontología.

Adicionalmente, teniendo en cuenta resolución 2026 y 2084 del 2023 donde se realiza la asignación de recursos para el fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud: conformación, operación y seguimiento de 46 equipos básicos en salud, en estas resoluciones se contempla la asignación de los recursos para la adquisición de dispositivos médicos que se componen de bascula de piso digital, tensiómetro adulto, equipo de órganos, cinta métrica, tallímetro, pistola infrarroja, oxímetro de pulso....”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el presente proceso de selección con el fin de poder adquirir los dispositivos y equipos biomédicos para la entidad hospitalaria.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022 – Estatuto de Contratación artículo 27 y el artículo 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

Que la contratación objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2024.

3. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 3 de 56	

materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta que para el plan de compras del año 2024 quedo estipulado la compra equipos médicos para la ESE HSJDP, los cuales son requeridos teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria es de segundo nivel de complejidad.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Artículo 12 del Acuerdo No. 011 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HSJDP y en el art. 112 de la Resolución 218 de 2014 – Manual de Contratación -.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la



persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones



planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

6. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA HORA	Y	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	26 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2024		<u>Página web: www.hsdp.gov.co y SECOP II</u>
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 28 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 11:00 horas		PLATAFORMA SECOP II
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	29 DE FEBRERO DE 2024 Hasta las 18:00 horas		PLATAFORMA SECOP II
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	29 DE FEBRERO DE 2024		<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	01 DE MARZO DE 2024 hasta las 17:00 Horas		PLATAFORMA SECOP II
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUCIÓN	04 Y 05 DE MARZO DE 2024		INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	05 DE MARZO DE 2024		<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 05 de marzo de 2024 hasta las 16:00 horas		<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
9	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 06 DE MARZO 2024 hasta las 11:00 horas		PLATAFORMA SECOP II
10	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	06 DE MARZO DE 2024		<u>Página web: www.hsdp.gov.co. Y SECOP II</u>
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación		PLATAFORMA SECOP II
12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato		PLATAFORMA SECOP II



6.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

6.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

6.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

Las propuestas se recibirán en la plataforma electrónica SECOP II hasta la fecha y hora del cierre programado para la presente convocatoria.

6.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

10.1 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</p>	
	Código:	Página 7 de 56

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

7. PROPUESTA

7.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

7.2 DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

7.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

7.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

7.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA.

7.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

7.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

7.8 LUGAR DE ENTREGA DE INSUMOS O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ubicada en la Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

7.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta se presentará en medio magnético, encriptada en secop II, documentos debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.

- PROPUESTA Y ANEXOS
- EXPERIENCIA
- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden



consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones <pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

7.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

7.11 ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

7.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y



apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

7.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION: La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

7.14 DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

7.15 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.16 EMPATE: Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- Se preferirán las ofertas presentadas en la región y las de mayor accesibilidad geográfica.
- Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- El desempate, en caso de requerirse se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HSJDP, en la hora y fecha establecida para tal efecto.

7.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal



estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.

- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

EQUIPOS	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
RAYOS X FIJO DIGITAL	1. Equipo de rayos X Fijo digital	1				
	GENERADOR					
	2. Potencia nominal entre 38-40 kW					
	3. Rango de kilovoltaje de 40 -125 kV.					
	4. Rango de mA: cubre el rango desde 10 mA (o menor) hasta 500 mA (o mayor)					
	TUBO DE RAYOS X					
5. Máximo kilovoltaje de 40 kV						
6. Capacidad de almacenamiento térmico del						



ánodo entre 140 kHU						
7. Filamento de foco: Fino: 1,0 / Grueso: entre 1,0 a 2,0 mm (o mayor)						
COLUMNA						
8. Soporte para Tubo Rx						
9. Montaje de Piso						
10. Desplazamiento vertical y longitudinal						
11. Rotación de la columna (giro hacia atrás 90°)						
COLIMADOR						
12. Manual o automático						
MESA						
13. Capacidad de carga mínima de 300 kg						
13.1 Mesa deslizable (flotante)						
14. Frenos electromagnéticos (electrofrenos)						
15. Parilla de mesa, relación 1:10. De mínimo 104/34 lp/p						
BUCKY DE PARED O MURAL						
16. Desplazamiento vertical						
17. Parilla de mesa, relación 1:10. De mínimo 104/34 lp/p						
DETECTOR INHALAMBRICO						
18. Detector wireless						
19. De mínimo 43 x 43 -18 cm						
20. Rango dinámico de mínimo 16 bits de profundidad						
21. Tamaño de píxel de mínimo 3072x3072 pixeles						
22. Tiempo de adquisición de imagen: menor a 5 segundos						
23. Batería (2) y tiempo de autonomía mínima de 60minutos						
CONSOLA DE CONTROL						
23. Control digital						
23.1 Programas anatómicos radiográficos (APR)						
24. Monitor de mínimo 23" con matrix de al menos 1920x1080						
25. Licencia (print, DICOM storage o DICOM send o export, DICOM worklist).						
26. Matriz de reconstrucción 3072x3072						
27. Almacenamiento de imágenes mediante quemador CD o DVD o USB						



	28. Capacidad total del disco duro estándar de al menos 500 GB						
	29. Memoria RAM de procesamiento (adquisición y reconstrucción) de mínimo 4GB GB-DDR4 mínimo de 2400Mhz						
UNIDAD ODONTOL OGICA FIJA	1. Estructura en acero macizo anticorrosivo	3					
	2. En pintura epóxica o electrostática epoxi poliéster						
	3. El Sillón debe tener accionamiento electromecánico con movimiento vertical variable de la silla y movimiento de inclinación del espaldar entre 80° y 180°						
	4. Con control de mandos localizados en el espaldar del sillón						
	5. Módulo de control: mínimo (4) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, regulador de agua, regulador de aire y manómetro indicador de presión.						
	6. Tapicería con protección bacterial y antihongos, impermeable						
	7. Lámpara con luz fría led con reflector con sistema de encendido y apagado						
	8. Escupidera: taza en porcelana o vidrio con rejilla de sólidos, eyector de saliva, llenado de vaso y lavado escupidera.						
	9. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC						
	10. Capacidad de soporte mayor 150 kg						
	11. Silla ergonómica para el odontólogo						
	12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz						
COMPRES OR ODONTOL OGICO	Motor Eléctrico 1hp con protector térmico	3					
	•Tanque 30 litros						
	•Equipo con anillos de teflón y grafito (mescla)						
	•Salida de aire con regulador de presión						
	•Presostato con llave conecta/desconecta						
•Purgador manual con válvula de esfera							



	•Presión Operación 80 –120 psi						
CAVITRO N	1. Equipo para detartraje y profilaxis por ultrasonido	5					
	2. Sistema piezoeléctrico						
	3. Pieza de mano desmontable y esterilizable en autoclave						
	4. Presión mínima de agua 0.1bar						
	5. Frecuencia mínima de 26 kHz						
	6. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz						
CAMILLA REANIMACION	1. Camilla hidráulica o neumática de transporte de paciente	4					
	2. Capacidad de carga mínimo de 220Kg						
	3. Que permita dar las siguientes posiciones:						
	3.1 Sección de espalda (tronco) que cubra el rango de 0 a 90º como mínimo						
	3.2 Movimiento de trendelemburg y anti-trendelemburg con un mínimo						
	4. Estructura de la camilla						
	4.1 Acabado general resistente a la corrosión						
	4.2 Superficie rígida de mínimo dos planos						
	4.3 Dimensiones aproximadas: 200 cm (largo) x 80 cm (ancho). +/- 10% en las medidas.						
	4.4 Elevación de la altura						
	4.5 Parachoques perimetral en material resistente						
	4.6 Base o compartimento integrado en la parte inferior para almacenamiento de tanques de oxígeno y pertenencias del paciente.						
	5. Barandas laterales abatibles o plegables						
	6. Cuenta con 4 ruedas y sistema de la 5 rueda						
	6.1 Sistema de bloqueo central						
	6.2 Diámetro mínimo de 5"						
7. Capacidad de ubicar el atril en las cuatro esquinas de la camilla							
8. Accesorios mínimos incluidos							
8.1 (1) Colchoneta o superficie de alta densidad,							



	mínimo 10 cm de espesor					
	8.2 (1) Atril porta suero de dos servicios con cambio de altura					
MAQUINA DE ANESTESIA	Pantalla LCD 10,4".	1				
	Pacientes adulto y pediátrico.					
	Ventilador electrónico controlado por volumen o presión.					
	PEEP electrónica.					
	Tres gases: O2, N2O, Aire.					
	Alarmas audibles y visuales.					
	Monitorización O2.					
	Monitorización FiO2.					
	Batería de litio (90 min). Fuente de gas: O2 + N2O + Aire.					
	Posición para vaporizadores: 2, no incluye vaporizadores.					
	Compatibles: Isoflorane, Sevoflorane, Halotane, Desflurane, Enflurane.					
	Ventilación controlada por volumen: Si. 20 – 1500 mL, con compesación de volumen tidal.					
	Ventilación controlada por presión: Si.					
	PEEP electrónica: Si.					
	Software: Incluye modo VCV, compensación VT, monitorización de volumen, monitorización de presión.					
	Monitorización de O2: Si. Incluye sensor MediceL MOX-2, cable del sensor.					
Sistemas AGSS: Pasivo. Incluye manguera y adaptador.						
SIMV: Opcional.						
Monitorización de presión de aire: Si.						
Monitoreo de oxígeno inspirado: Si.						
ELECTROCARDIÓGRAFO	1. Electrocardiógrafo de mínimo 3 canales y registro de 12 derivaciones	2				
	2. Pantalla de visualización LCD mínimo 3"					
	3. Circuito de entrada protegido contra interferencias y descargas de desfibrilador					
	4. Sistema de detección de mala conexión de electrodos					



	<p>5. Detección de marcapasos</p> <p>6. Batería interna recargable con duración de mínimo 2 horas</p> <p>7. Con filtro ac 50/60hz - filtro para bajo entre 75,100,150 Hz</p> <p>8. Velocidades de registro 10, 12.5, 25, 50 mm/s</p> <p>9. Ganancia de 5, 10, 20 mm / mv</p> <p>10. Almacenamiento interno de mínimo 500 datos</p> <p>11. Impresora de cabezal térmico de alta resolución</p> <p>12. Cable para paciente</p> <p>13. Electrodo y pinzas reusables adulto - pediátrico - neonatales</p> <p>14. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz</p>					
INCUBADORA DE TRANSPORTE	<p>1. Modos de control de temperatura: modo de aire y modo paciente controlados por microprocesador.</p> <p>1.1. Rango temperatura de aire de 25°C o inferior a 37°C o superior.</p> <p>1.2 Rango temperatura de bebé de 34°C o inferior a 37°C o superior</p> <p>1.3 Precisión control piel < 0.3 °C.</p> <p>2. Indicador alarma de falla de calefacción, sensor piel, circulación aire, suministro eléctrico, mal funcionamiento.</p> <p>3. Con filtro de aire. y sensor de temperatura reusable</p> <p>4. Sistema de frenos individual o central de ruedas</p> <p>5. Cabina con puerta para acceso lateral.</p> <p>6. Con pantalla para visualización de datos</p> <p>7. Capacidad de carga mínima de 5 kg</p> <p>8. Lámpara de Luz de exploración o examen</p> <p>9. Colchón sellado sin costuras, impermeable, antibacterial</p> <p>10. Batería interna recargable con autonomía de mínimo 3 horas.</p> <p>11. Requerimiento eléctrico 110 v +/- 10% /60Hz con cable grado hospitalario</p>	1				
AUTOCLAVADO	<p>1. Capacidad de 200 Litros o</p>	1				



<p>VE 200 LITROS</p>	<p>mayor.</p> <p>2. Temperatura de trabajo en el rango de 121°C a 134°C o mayor</p> <p>3. Con programas preestablecidos de esterilización: mínimo instrumental empacado, instrumental libre y telas.</p> <p>4. Equipo de carga frontal.</p> <p>5. Una puerta, vertical deslizable automática con bloqueo de seguridad, empaques de sellado de las puertas en silicona,</p> <p>6. Sistema de vacío, con bomba de vacío de anillo líquido de mínimo mantenimiento,</p> <p>7. Sistema de seguridad mecánico que no permite abrir las puertas.</p> <p>8. Sistema de protección de sobre temperatura.</p> <p>9. Alarmas audibles y visibles de errores del ciclo y manejo.</p> <p>10. Sistema de control por microprocesador</p> <p>11. Ciclo de secado automático</p> <p>12. Impresora de parámetros del ciclo de esterilización</p> <p>13. Válvula de seguridad, Sistema de protección contra sobrecalentamiento,</p> <p>14. Cámara de acero inoxidable</p> <p>15. Mínimo 1 bandejas de separación en acero inoxidable</p> <p>16. Tanque de reserva de agua con sensor de nivel</p> <p>17. Requerimiento eléctrico 220 V (+/- 10%) / 60 Hz</p>						
<p>REFRIGERADOR VERTICAL (ACERO INOX)</p>	<p>CAPACIDAD DE mínimo 39 pies cúbicos / 1.105 litros</p> <p>UNIDAD CONDENSADORA: 1/3 Hp para trabajo con gas ecológico libre de CFC, con conexión eléctrica de 110 Voltios</p> <p>TEMPERATURA: Programable entre 2°C y 8°C, con diferenciales mínimo de 3°C</p> <p>controladores electrónicos con puerto de conexión a interface</p> <p>monitoreo remoto por</p>	<p>2</p>					



	computador para el registro de datos					
	alarmas audibles y visuales y monitoreo permanente.					
	PUERTAS: 2 (dos) tipo batiente con marco plástico y panelería de vidrio					
	LUCES: Internas tipo luz día					
	Mueble interno en acero inoxidable 304					
	Mueble externo en acero inoxidable 430					
	Almacenamiento de máximos y mínimos de temperatura					
	Sistema Inteligente de control y monitoreo computarizado					
	Batería back-up con carga continua y función de alarma en caso de una falla					
	de poder para el sistema de control					
	8 Anaqueles interiores plastificados					
	Cremalleras y soportes de anaqueles escualizables en aluminio reforzado					
	Rodachinas plásticas para fácil manipulación					
TALLIMETRO	Capacidad de dos (2) metros, Sensibilidad 1mm.	2				
VIDEO COLPOSCOPIA	Fabricación y Óptica Alemana de la más alta calidad					
	Dispositivo graduable para tres aumentos 3.75X, 7.5X y 15X					
	Óptica convergente para evitar fatiga ocular					
	Cámara digital incorporada de 1.3MP con salida USB					
	Software de captura de imágenes COLPOSOFT					
	Distancia de trabajo de 300 mm, que permite el fácil manejo de instrumental					
	Filtro verde incorporado para la visualización de vasos	1				
	Luz LED de 20.000 horas de vida útil					
	Control de intensidad luminosa según magnificación deseada					
	Visión binocular graduable y corregible a médicos con problemas de visión					
	Controles de movimientos micro y macrométricos					
	Transformador incorporado de 110 a 120 Voltios AC 60Hz					



	Base de 5 Patas con ruedas, liviano y de fácil movimiento					
INFANTO METRO	Precisión de 1 mm	1				
	Capacidad de 110 a 120 cm.					
	Cinta métrica metálica, ubicada a un lado y no en la mitad del equipo					
	con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante.					
LAMPARA INFRARROJA	1. con base móvil	1				
	2. brazo extensible para ajuste de altura					
	3. potencia de trabajo mínimo de 150w o mayor					
	4. temperatura de potencia ajustable de 10°C o menor a max 115°C					
	5. alimentación 110 vac +/- 10% a 60 hz.					
MASAJEADOR FACIAL	VIBRADOR MASAJEADOR FACIAL	2				
	Masajeador y limpiador facial con 4 piezas Masajeador con roll-on 2 cepillos y espuma					
	Cepillo giratorio. Incluye: 2 pilas AA					
	Medidas: 13.5cm largo x 6.5 cm ancho					
	Elaborado en: Plástico/Espuma					
TOTAL						-

CIRUGIA					
Artículo	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR RECTA DE 20.5 CMS.8	10				
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR RECTA DE 18.5CMS.7 1/4	6				
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR RECTA DE 14CMS.5 1/2	4				
TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) POR 23 CMS.9	6				
TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) POR 20.5 CMS.8	4				
TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG.18 CM 7	4				
TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG.14.5 CM 5 3/4	4				
TIJERA DE MAYO RECTA (PARA MATERIAL) PUNTA ROMA LONG.17 CMS.6 3/4	10				



PINZA HEMOSTATICA KELLY CURVA DE LONG.14CMS.5 1/2	35				
PINZA KELLY HEMOSTATICA ADSON CURVA DE 18-19CM 7 1/2	10				
PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA DE 12 CM 4 3/4	10				
PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO RECTA DE 12CMS.4 3/4	20				
PINZA DE DISEC. VASCULAR DE BAKEY RTA.BOCA DE 1.5 MM LONG 20 CM 8	2				
PINZA DE DISEC. VASCULAR DE BAKEY RTA.BOCA DE 2 MM LONG 20 CM 8	2				
PINZA DE DISEC.ADSON BROWN 9 X 9 DIENTES LONG.12CM.4 3/4	2				
PINZA DE DISEC. STAND. SIN GARRA RECTA DE 18CMS.7	10				
PINZA NASAL Y URICULAR LUCAE EN BAYONETA LONG.14 CM 5 1/2	2				
PINZA DE AGARRE MODELL RUSS PARA VASOS Y TUMORES. LONG.25.5 CM 10	2				
PINZA DE DISEC.ADSON CON GARRA (1X2 DIENTES) DE 1.2MM LONG 12CM 4 3/4	10				
PINZA DE DISEC.ADSON SIN GARRA DE 12 CMS.4 3/4	10				
PINZA DE DISEC. CON GARRA DE 16 CMS	6				
PINZA DE AGARRE MODELL RUSS PARA VASOS Y TUMORES. LONG.20CM 8 15CM	2				
PINZA HEMOSTATICA HEANEY HISTERECT.CURVA BOCA POR 2 DIENTES LONG 20 CM 8 1/4	4				
PINZA HEMOSTATICA MIXTER BABY CISTICO PUNTA FINA LONG. 18CMS.7	2				
PINZA HEMOSTATICA KOCHER OCHSNER CURVA BOCA DE 1 X 2 DIENTES LONG.22 CM 7 1/4 16CM	4				
SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 28 X 20 MM LONG 240 MM 9 1/2	2				
SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 44 X 38 MM LONG 24 CM 9 1/2	1				
SEPARADOR FARABEU ROMO JUEGO POR 2.25X16 MM (AXB) 21 X 16 MM AXB 24 X 16MM (AXB) 21 X 16 MM 15CM	4				
CANULA DE ASPIRACIÓN YANKAWER 10MM X 29CM 11 1/2	4				
CANULA DE FRAZIER N. 10 DE 3.7MM X 18.5 CM 7 1/4"	2				
GANCHO JOSEPH 2 GANCHOS AGUDOS DE 5MM LONG 16CM 6 1/4	2				
GANCHO NASAL JOSEPH DE 16 CM 6 1/4	2				
PINZA INTESTINAL ALLIS 5X6 DIENTES DE 19CMS.7 1/2	30				
PINZA INTESTINAL ALLIS 5X6 DIENTES DE 24-25 CMS.10	14				
PINZA HEMOSTATICA PEAN	18				

ROCHESTER CURVA LONG 24CMS.9 1/2					
PINZA HEMOSTATICA PEAN ROCHESTER RECTA LONG 24CMS.9 1/2	2				
PINZA ROCHESTER RECTA 18 CMS- De 18CMS	5				
PINZA HEMOSTATICA PEAN ROCHESTER CURVA DE 18-20 CMS.7 1/4	20				
PLATON PARA PEQUEÑA CIRUGIA EN ACERO INOXIDABLE DE 29 CM PROFUNDIDAD 6 CM	6				
PINZA INTESTINAL BABCOCK DE 17- 18CM 6 3/4	10				
PINZA INTESTINAL BABCOCK DE 16 CM 6 1/4	4				
VALVA CENTRAL PARA SEPARADOR BALFOUR ADULTO DE 45 X 93 MM	3				
SEPARADOR VALVA ESPATULA RIBBON ABDOMINAL FLEXIBLE DE 50MM X 330 MM.	4				
SEPARADOR DEEVER DE 100 X 75MM LONG 30.5 CMS 12	1				
SEPARADOR DEEVER PARA PULMON DE 38MM LONG POR 30 CM	1				
SEPARADOR DEEVER (AXB) 85MM X 25 CM X 50CM	1				
PINZA CLAMP INTESTINAL MAYO ROBSON RECTA DE 25.5 CM 10	2				
PINZA CLAMP INTESTINAL MAYO ROBSON CURVA DE 25.5 CM 10	2				
CLAMP VASCULAR BULLDOG GLOVER DE BAKEY CURVO DE 8.5 CM. 3 3/8 LOG 7.5 CM)	4				
PINZA CLAMP VASCULAR DE BAKEY SATINSKY OCLUSION TANGENCIAL POR 25 CM	4				
PINZA FOERSTER BALLENGER RECTA BOCA ESTRIADA PORTA ESPONJA LONG.18 CM 7	4				
PINZA FOERSTER BALLENGER RECTA BOCA ESTRIADA PORTA ESPONJA LONG.24-25 CM.9 3/4	7				
PINZA CAMPO BACKHAUS CURVA LONG. 13.5 CMS 5 1/4	12				
MANGO DE BISTURI PARA HOJAS INTER. N. 3 STAND. MACIZO POR 12 CM 4 3/4	6				
MANGO DE BISTURI PARA HOJAS INTER.N.7 STAND.MACIZO POR 16 CM 6 1/4	2				
HISTEROMETRO SIMS MALEABLE GRADUADO EN CENTIMETROS PLATEADO 4 MM LONG 34 CM 13 1/2	4				
PINZA SCHUBERT PARA BIOPSIA CURVA DE CUELLO UTERINO 26CM.	5				
MANGO DE BISTURI PARA HOJAS INTER. N.4 STAND. MACIZO POR 13.5 CM 5 1/8	8				



PINZA HEMOSTATICA KELLY RECTA DE 14CMS.5 1/2	16					
PINZA DE DISEC.STANDART SIN GARRA RECTA DE 14.5CM 5 3/4	5					
PINZA DE DISEC.STANDART CON GARRA (1X2 DIENTES) POR 20.5CM 8	4					
PINZA DE DISEC.STANDARD RECTA CON GARRA LONG. 25CMS 10	4					
PINZA DE DISEC.STANDART CON GARRA (1X2 DIENTES) POR 18 CM 7	6					
PINZA HEMOSTATICA KOCHER OCHSNER RECTA BOCA DE 1 X 2 DIENTES LONG.22 CMS 8 3/4 24CM	4					
PINZA DE DISEC.STANDART CON GARRA (1X2 DIENTES) LONG DE 12CM 4 3/4	4					
CUBETA- BANDEJA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	4					
PINZA HEMOSTATICA MIXTER CISTICO PUNTA FINA CURVA LONG 20-25 CM	6					
PINZAS JACOB O CUELLO 20-25 CM	2					
SEPARADOR SULLIVAN	1					
					TOTAL	-

GINECOLOGICO

Artículo	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL	
PINZA BOZEMANN CURVA ESTRIADA PARA CURACION UTERINA LONG DE 26CM. 10 1/4	3					
PINZA WINTER FALSOS GERMEN. PLACENTA CURVA SIN CREMALLERA LONG 28.5 CM 11 1/4	2					
CURETA DE NOVAK PARA BIOPSIA DIAM 2MM POR 23CM.	4					
AMNITOMO BEACHAM POR 26.5 CM 10 1/2	2					
					TOTAL	-

URGENCIAS REGIONAL

Artículo	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR RECTA DE 18.5CMS.7 1/4	10				
PINZA DE DISEC. STAND. CON GARRA (1X2 DIENTES) POR 18CM 7	10				
PINZA DE DISEC. STAND. SIN GARRA	10				



RECTA DE 18CMS.7					
TIJERA DE MAYO RECTA (PARA MATERIAL) PUNTA ROMA LONG.17 CMS.6 3/4	7				
SONDA ACANALADA POR 14.5 CMS.5 3/4	4				
MANGO DE BISTURI PARA HOJAS INTER. N. 3 STAND. MACIZO POR 12 CM 4 3/4	2				
MANGO DE BISTURI PARA HOJAS INTER. N.4 STAND. MACIZO POR 13.5 CM 5 1/8	2				
PINZA HEMOSTATICA KELLY RECTA DE 14CMS.5 1/2	10				
PINZA HEMOSTATICA KELLY CURVA DE LONG.14CMS.5 1/2	10				
PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA EN TITANIO LONG 12 CM 4 3/4	10				
PINZA HEMOSTATICA PEAN ROCHESTER CURVA DE 18.5CMS.7 1/4	10				
PINZA HEMOSTATICA PEAN ROCHESTER RECTA DE 18.5 CMS.7 1/4	4				
PINZA MAGILL INTRODUCIR CATETERES BEBES DE 15.5 CMS.	8				
PINZA MAGILL INTRODUCIR CATETERES (ADULTOS) DE 20 CMS.	8				
PINZA FOERSTER BALLENGER CURVA BOCA ESTRIADA PORTA ESPONJA LONG.24.5 CM.9 3/4	8				
				TOTAL	-

MUNICIPIOS REGIONAL

EQUIPO DE PARTOS

DISPOSITIVO MEDICO	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
TIJERA EPISIOTOMIA 18 CMS	6				
PINZA ROCHESTER CURVA 18-20CMS	12				
TIJERA DE MAYO 18CMS	6				
PINZA DISECCION CON GARRA 17CMS	6				
PORTAGUJAS MAYO HEGAR 18CMS	6				
				TOTAL	-

ODONTOLOGIA

ARTICULO	CANT	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL



Excavador doble cucharilla, Acero inoxidable quirúrgico, estándar	60				
Espejo de boca corriente, Acero inoxidable quirúrgico, Antiempañante, estándar	60				
Explorador doble, Acero inoxidable quirúrgico, estándar	60				
Pinza algodонера, Acero inoxidable quirúrgico, estándar	60				
Mangos para espejo, Acero inoxidable quirúrgico, estándar	15				
Jeringa Cárpula, Acero inoxidable quirúrgico, estándar	22				
FP3 metálico; Acero inoxidable quirúrgico, doble extremo	56				
Periostótomo, Acero inoxidable quirúrgico, mediano	10				
Tijeras para retiro de puntos, Acero inoxidable quirúrgico, 11.5 cm longitud	17				
Pinza mosquito curva, Acero inoxidable quirúrgico, 12.5 cm longitud	15				
Pinza gubia Acero inoxidable quirúrgico, estándar.	1				
Fórceps # 23 cuerno vaca Acero inoxidable quirúrgico. estándar	4				
Elevadores rectos gruesos, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	4				
Fórceps pediátrico # 150 s Acero inoxidable quirúrgico. estándar	6				
Fórceps pediátrico # 151 s Acero inoxidable quirúrgico. estándar	6				
Piezas de alta velocidad, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	3				
Elevadores apicales derechos, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	2				
Elevadores apicales izquierdos, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	2				
Elevadores de bandera derecho, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	2				
Elevadores de bandera izquierdo, Acero inoxidable quirúrgico. estándar	2				
TOTAL					-

EQUIPOS	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL
BASCULA DIGITAL	Balanza de pie (para pesar a la madre y al niño en forma simultánea)	92				
	Capacidad: 120 a 150 kg					
	Precisión: ideal 50 gr, máximo 100 gr.					
	Digitales (portátil) con baterías					
KIT DE TENSIOMETRO Y	Fonendoscopio con arco y auriculares de acero inoxidable o bronce	92				



FONENDOSC OPIO	cromado o titanio					
	Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables					
	Membranas acústicas					
	Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia					
	tensiometro: Manometro con rango de medición: 0 a 300 mmhg					
	precisión: ± 3 mmhg					
	brazaletes reusable tamaño adulto 25- 32cm y tamaño pediátrico 18 a 26 cm					
	pera insufladora en goma con válvula					
Equipo de Órganos de los Sentidos Portátil	1. Luz tipo LED	92				
	2. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro					
	3. Dos mango acabado rugoso, estriado o material antideslizante.					
	4. Otoscopio con lente con 2.5 aumento como mínimo.					
	5. Oftalmoscopio con mínimo 2 filtros y 28 lentes para dioptrías dentro del rango -25 a +40					
	6. Alimentación por baterías					
cinta metrica	cinta metrica mecanica medicion circunferencias con enrollaje (div: 1mm rango med 205 cm)	92				
Tallimetro	7. Tallimetro	92				
	7.1 Rango de medición entre 10 -100cm					
	7.2 Sensibilidad o precisión de 1mm					
pistola infrarroja	Rango de medición :32° c – 43.9°c	92				
	Precisión +- 0.3°c					
	Tiempo de respuesta 1 seg					
OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	Uso: Adultos y pediátrico (12 meses en adelante)	92				
	Medición saturación de oxígeno en la sangre (SpO2) y frecuencia cardíaca (PR) por minuto (BPM) Método de medición Ley de Beer Lambert					
	Indicador Curva pletismografica, barra de					



10.2 EXPERIENCIA:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de CUATRO (04) contratos EJECUTADOS, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

Deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO

El objeto ejecutado debe obedecer al suministro de equipos médicos

El valor de al menos uno de los contratos debe ser superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, estimado en SMMLV.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 06: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA/EMPRESA PRIVADA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que alguno de los miembros deben presentar experiencia específica acreditada en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.



En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (03) CONTRATOS con entidades de carácter público o privado, cuyo objeto haya sido el EQUIPOS BIOMEDICOS y, por lo menor uno de ellos, se hubiere ejecutado en los últimos 4 años. La sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Los contratos deben estar inscritos en los códigos **UNSPSC** que se indican a continuación: **42295100-40141900-42291600-41111700**

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 07: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN



DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

C. ENTREGA INMEDIATA:

El proponente, deberá certificar que dispone de las EQUIPOS BIOMEDICOS requeridos en la presente convocatoria, para entrega en 15 DIAS, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota aclaratoria : Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

10.3 CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente debe aportar:

No.	REQUISITOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
10	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.



12	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
13	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
14	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
16	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
17	Registro Único de Proponentes
18	Garantía de seriedad de la oferta
19	Fichas Técnicas
20	Registros INVIMA
21	Certificado de importación
22	Formato declaración solicitud conflicto de interés

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (03) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de



la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

<i>CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU</i>	
<i>ACTIVIDAD ESPECIFICA</i>	
4645	<i>Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador</i>
4644	<i>Comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso domestico</i>
4651	<i>Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informática</i>
4659	<i>Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados</i>

Nota 2: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU:

<i>CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU</i>	
<i>ACTIVIDAD ESPECIFICA</i>	
4645	<i>Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador</i>
4644	<i>Comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso domestico</i>
4651	<i>Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica</i>
4690	<i>Comercio al por mayo no especilizado</i>



4. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es personal jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente deberá allegar certificado certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

12. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

13. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

14. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

15. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

16. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado



por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41104400	EQUIPO DE INCUBACION DE LABORATORIO
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42151900	EQUIPO Y SUMINISTRO PARA HIGIENE DENTAL Y PREVENTIVO
42181800	OXIMETROS DE PULSO
42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42182200	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS
42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA Y EXAMEN MEDICO
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42182900	MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42201700	PRODUCTOS DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
42281500	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVE



Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

18. FICHAS TECNICAS

El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los equipos biomédicos objeto de la presente convocatoria.

19. REGISTRO INVIMA

El proponente deberá allegar los registros INVIMA de los equipos biomédicos que así lo requieran.

20. CERTIFICADO DE IMPORTACION

El oferente deberá allegar certificación en la cual se comprometa a entregar el manifiesto de importación si el equipo no es nacional

21. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia,

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 35 de 56	

no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

22. FORMATO DEL CARACCIÓN SOLICITUD CONFLICTO DE INTERES

El oferente deberá allegar el formato diligenciado de acuerdo a lo solicitado por la entidad hospitalaria.

11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 se tomarán los siguientes criterios: DESCRIPCIÓN FORMULA INDICADOR

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 36 de 56	

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2020 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
------	----------	---------



<p>1</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum (Ct_1 * participacion_1 + \dots + Ct_n * participaci\acute{o}n_n)$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Ct1= Capital de trabajo de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Ct_n= Capital de trabajo del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)</p>	<p>Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p>≥1000 SMMLV</p>
<p>2</p>	<p>LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum (Ac_1 * participacion_1 + \dots + Ac_n * participaci\acute{o}n_n)}{\sum (Pc_1 * participacion_1 + \dots + Pc_n * participaci\acute{o}n_n)}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Ac1= Activo Corriente de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Ac_n= Activo Corriente del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Pc1= Pasivo Corriente de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Pc_n= Pasivo Corriente del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al ≥ 2.10</p>
<p>3</p>	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum (PT_1 * participacion_1 + \dots + PT_n * participaci\acute{o}n_n)}{\sum (ACT_1 * participacion_1 + \dots + ACT_n * participaci\acute{o}n_n)}$ <p>NE= Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal ACT1=Activo total de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Act_n= Activo total del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser menor o igual al ≤ 0,45%</p>



	<p>Pt₁= Pasivo total de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Pt_n= Pasivo total del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal</p>	
4	<p>PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO se calculara asi: $PT = \sum (Pt_1 * participacion_1 + \dots + Pt_n * participaci3n_n)$ PT= Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. Pt₁= Patrimonio de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). Pt_n= Patrimonio del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)</p>	<p>Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥-1000 SMMLV</p>
5	<p>Razón de cobertura de interés $RCI = \sum [(UO_1 * participacion_1 / GI_1 * participacion_1) + \dots + (UO_n * participaci3n_n / GI_n * participaci3n_n)]$ RCI= Razon de Cobertura de interés UO₁= Utilidad Operacional de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). UO_n= Utilidad Operacional del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). GI₁= Gastos de Interes de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). GI_n= Gastos de Interes del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser menor o igual al ≤ 4,50</p>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal la rentabilidad del patrimonio se calculará así: $RP = \frac{\sum (UO_1 * participacion_1 + \dots + UO_n * participaci3n_n)}{\sum (PT_1 * participacion_1 + \dots + PT_n * participaci3n_n)}$ RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 0,17%</p>
--	--

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 39 de 56	

<p>UO1= Utilidad Operacional de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). UOn= Utilidad Operacional del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). PT1= Patrimonio de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). PTn= Patrimonio del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).</p>	
<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $RA = \frac{\sum (UO1 * participacion1 + \dots + UOn * participaciónn)}{\sum (AT1 * participacion1 + \dots + ATn * participaciónn)}$ <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UO1= Utilidad Operacional de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). UOn= Utilidad Operacional del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). AT1= Activo total de una empresa que conforma el oferente plural (unión temporal o consorcio). ATn= Activo total del numero total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 0,08%</p>
<p>Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.</p> <p>Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o consorcios, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura</p>	
12. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION	
<p>Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.</p> <p>La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.</p> <p>La variable técnica de la propuesta será calificada por la subdirectora científica de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.</p> <p>La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el</p>	



Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

5.1. FACTORES DE EVALUACION

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	37.75
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50
Establecimiento Comercial 20 PUNTOS	
Asistencia Técnica 20 PUNTOS	
Entrega Inmediata 10 PUNTOS	
MULTAS Y SANCIONES	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

Los puntajes de calificación que aparecen registrados con el Máximo establecido. La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje igual o inferior a **60 puntos** en su evaluación general.

5.1.1. MENOR PRECIO OFERTADO (37,75 PUNTOS):

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **37,75 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 40}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- ✚ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- ✚ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✚ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

5.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:



a. Asistencia Técnica (20 puntos):

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los equipos biomédicos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los equipos médicos, obtendrá 20 puntos. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

b. Establecimiento Comercial (20 puntos):

El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el municipio de Tibú y/o en la ciudad de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta, con una vigencia de constitución de la firma, mayor a 05 años, contados hacía atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el municipio de Tibú y/o Cúcuta. **Obtendrá 20 puntos.**

Si el oferente, para el efecto, presenta un documento de alianza comercial con un establecimiento comercial en la ciudad de Cúcuta, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el párrafo anterior, **solo obtendrá 10 puntos.**

c. Entrega Inmediata (10 puntos):

El oferente que se comprometa a entregar los equipos biomédicos requeridos en la presente convocatoria, dentro de los **15 días siguientes al inicio del contrato**, obtendrá 10 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal. Anexando las fichas técnicas de los equipos biomédicos.

5.1.3. MULTAS Y SANCIONES (2 PUNTOS):

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta suscrita por el representante legal del proponente.

5.1.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:



PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	5

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

5.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante



legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva

5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE



Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

De persistir el empate, la suerte decidirá. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

13. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.585.781.955,00)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No: 290
FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024
RUBROS: APARATOS MEDICOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD - APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 45 de 56	

	CONCEPTO: 010-2.1.2.01.01.003.06.02 - 2.1.2.01.01.003.06.01
--	--

14. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Factura / documento equivalente
- b. Entrega de los equipos biomédicos
- c. Altas de almacén
- d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

PARAGRAFO 3. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA1: LA E.S.E. HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra.

15. DURACION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
2	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
4	CALIDAD DEL BIEN	10 % DEL VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.

17. CONTRATO

1.-CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la entidad si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de dos

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 46 de 56	

(2) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La entidad podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la entidad de las garantías que debe constituir el contratista.

1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual podrá imponer la E.S.E. HSJDP, con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin declaración de constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la entidad.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será un funcionario de la entidad. El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Supervisor todas las tendientes a asegurar, para la entidad, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la entidad con miras al cumplimiento del objeto contractual.

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 47 de 56	

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la entidad. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por la entidad. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que la entidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La entidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la entidad por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la entidad. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la entidad.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

18. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

19. ANEXOS

- ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO
- ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.
- ANEXO 5:** FORMATO DECLARACION SOLICITUD CONFLICTO DE INTERES

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente E.S.E. HSDP.

R/ Luis E. Quintero
Asesor jurídico Externo.



ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____ No: ____ DE ____	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR:	\$

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, NIT. 890.501.019-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto N° _____ y acta de posesión N° _____ de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, _____, identificado con la CC. No. _____, expedida en _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL HOSPITAL, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas y como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. 2) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 3) Que la ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional. 4) Que la ESE HSJDP JUSTIFICACION _____. 5) Que para el HOSPITAL es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los _____, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de



la entidad y la prestación de los servicios a cargo. 6) Que el Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. 7) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación. 8) Que en fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad. 9) Que conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 100 S.M.M.L.V. e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 28 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación. 10) Que agotadas las etapas del proceso contractual, fue adjudicado el contrato a, mediante Resolución de fecha 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA .; conforme las especificaciones, **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar el valores pactado en el presente contrato dentro del plazo estipulado. 2. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de ____ (_____) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte del HOSPITAL de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de (\$.....) M/CTE, incluido IVA. El HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: 1. _____ por valor de _____ previa, expedición de la certificación del recibido a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, y suscripción del acta de recibo. 2. Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, rubros _____ **CONCEPTO:** _____, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: _____ de fecha ____-ENERO-2023 **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura y en los documentos que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HSJDP, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1				
2				

CLÁUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA	
	Código:	Página 50 de 56

5) En el evento que el HOSPITAL genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y las demás disposiciones establecidas en el artículo 34 del Acuerdo No. 010 de 2014. **CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la subdirección científica del HOSPITAL, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita del HOSPITAL. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 011 de 2022- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 402 de 2022-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización, o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se lograra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo establecido en el art. 15 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, prestación de servicios s o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad,

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA	
	Código:	Página 51 de 56

adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación de la ejecución del objeto del mismo; conforme a lo establecido en el art. 16 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: A. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. B. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. D. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b y c de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio; conforme a lo establecido en el art. 17 de la ley No. 080 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y según lo establecido en el Art. 41 de la ley 80 de 1993 Estatuto general de contratación pública. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Estatuto y Manual de contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de Pamplona. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pamplona a los, DD-MM-2024.

EL CONTRATANTE
Gerente Hospital

EL CONTRATISTA

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA		
	Código:	Página 52 de 56	

ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
 Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
 Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No: _____

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 2.- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- 5.- La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
 Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA OFERENTES

Ciudad, fecha

Doctor(a)

Cargo: _____

(supervisor) _____

_____, identificado (a) con el documento de identidad número _____ de _____, acorde con la establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta me permito informar que no tengo ninguna situación con la cual se de origen a un impedimento sobreviniente a la suscripción de mi contrato cuyo objeto es:

Nombres y apellidos: _____

NIT: _____

Firma: _____